

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 558

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que se refiere a montos, dice: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría, señala: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza";

Que el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a la contratación directa, señala: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación";

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0807 SST/MAGAP, de 24 de agosto de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel, autoriza el inicio del proceso de contratación de servicios de Consultoría mediante Contratación Directa, cuyo objeto consiste en elaborar un Plan de Negocios para el desarrollo de Pequeños Ganaderos Productores de Leche, integrados a la cadena de valor de la Empresa "FLORALP S.A", en las provincias de: Carchi e Imbabura;

Que mediante Memorando No. 1727 DGRF/AP, de 16 de septiembre de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", se dirige a la Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", Ing. Ximena Mora, certificando la existencia de disponibilidad presupuestaria para la contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Contratación Directa, cuyo objeto consiste en elaborar un Plan de Negocios para el desarrollo de Pequeños Ganaderos Productores de Leche, integrados a la cadena de valor de la Empresa "FLORALP S.A", en las provincias de: Carchi e Imbabura, por el valor de: US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 000 029 001 730601 0000 202 2002 4040, denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", CUR No. 11612, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;

Que mediante sumilla de 17 de septiembre de 2010, constante en Memorando No.189-SST/PRONERI/G/JV, de 16 de septiembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, da su autorización para que se invite directamente a la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO "FEDHU", para que participe en el proceso de contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Contratación Directa, cuyo objeto consiste en elaborar un Plan de Negocios para el desarrollo de Pequeños Ganaderos Productores de Leche, integrados a la cadena de valor de la Empresa "FLORALP S.A", en las provincias de: Carchi e Imbabura;

Que mediante Memorando No. 204 SST/PRONERI/G/JV, de 22 de septiembre de 2010, la Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", Ing. Ximena Mora López, solicita al Sr. Subsecretario Jurídico del "MAGAP", Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, disponer que se proceda con la elaboración del Pliego para la presente contratación; y la Resolución correspondiente, la misma que permita dar inicio a la contratación de servicios de Consultoría Directa, con el objeto de elaborar un Plan de Negocios para el desarrollo de Pequeños Ganaderos Productores de Leche, integrados a la cadena de valor de la Empresa "FLORALP S.A", en las provincias de: Carchi e Imbabura;

Que corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 32 y 36 de su Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE :

Art. 1.- Dar inicio al proceso de contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Contratación Directa; y aprobar el Pliego correspondiente, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, con el objeto de elaborar un Plan de Negocios para el desarrollo de Pequeños Ganaderos Productores de Leche, integrados a la cadena de valor de la Empresa "FLORALP S.A", en las provincias de: Carchi e Imbabura.

Art. 2.- Invitar directamente a través del Portal de Compras Públicas a la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO "FEDHU", para que participe en el presente proceso de contratación, amparado en lo estipulado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art.36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación ; o de declaratoria de desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo del "PRONERI", amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de Delegado referida anteriormente al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI" por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 6.- La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 7.- El Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificará la designación de Secretario para el presente proceso de Contratación Directa de Consultoría al profesional que considere pertinente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a

30 OCT 2010



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**